



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 252-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de diciembre de 2021



#### VISTO:

Resolución 182-2021-UNAMAD-VRI de 26 de noviembre de 2021, Resolución 475-2021-UNAMAD-CU de 30 de noviembre de 2021, Resolución 218-2021-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2021, Carta 001-2021-UNAMAD-VRI/CERME de fecha 14 de diciembre de 2021, Resolución 219-2021-UNAMAD-VRI de fecha 20 de diciembre de 2021, Carta 018-2021/NORP de fecha 27 de diciembre de 2021, Oficio 076-2021-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de diciembre de 2021, Expediente 1748 de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

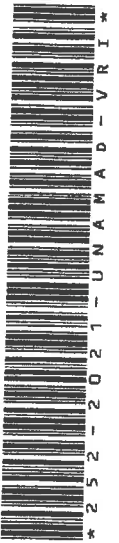
Que, con Resolución 182-2021-UNAMAD-VRI de 26 de noviembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación aprueba el plan de trabajo de la «CONVOCATORIA 2021: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS)» presentado por la Dirección General de Investigación (DIGI) para su ejecución del 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución 475-2021-UNAMAD-CU de 30 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento y bases de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» para su ejecución del 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución 218-2021-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2021, El Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»;

Que, con Carta 001-2021-UNAMAD-VRI/CERME de fecha 14 de diciembre de 2021, la presidenta del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» remite resultados de del proceso de evaluación de requisitos mínimos de postulantes y adjunta Actas de evaluación de requisitos mínimos de fechas 13 y 14 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución 219-2021-UNAMAD-VRI de fecha 20 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación aprueba la conformación el Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 252-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de diciembre de 2021



252-2021-UNAMAD-VRI

Que, mediante Carta 018-2021/NORP de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dra. Nelly Olinda Román Paredes investigadora líder (coordinador) del Grupo de Investigación Enfermería en Acción (EEA), renuncia al cargo de Docente Nombrada de la UNAMAD en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que, con Oficio 076-2021-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Investigación (DIGI) solicita declarar ganador de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» en el puesto 15° al GRUPO DE INVESTIGACIÓN CONTADORES Y AUDITORES ASOCIADOS (CONTYAUD), así mismo, solicita anular el expediente de desembolso de la investigación titulada «PROPIEDADES TERAPÉUTICAS DE LAS PLANTAS MEDICINALES DEL FUNDO LOBOYOC EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-20» cuyo coordinador fue la Prof. ROSA LUZ FARFÁN SOLÍS con DNI 01310541 postulante a la convocatoria.



Que, con Expediente 1748 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación dispone proyectar resolución que declara ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

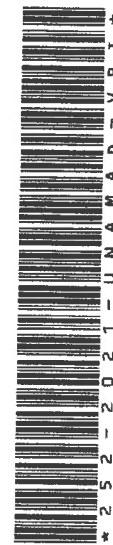
**ARTÍCULO 1°: ANULAR** el expediente de desembolso de la investigación titulada «PROPIEDADES TERAPÉUTICAS DE LAS PLANTAS MEDICINALES DEL FUNDO LOBOYOC EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-20», que tuvo como coordinadora a la Prof. ROSA LUZ FARFÁN SOLÍS identificada con DNI 01310541, postulante a la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» por las razones y los fundamentos expuestos en el Oficio 076-2021-UNAMAD-VRI/DIGI de fecha 29 de diciembre de 2021;

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR** de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» al GRUPO DE INVESTIGACIÓN «Contadores y Auditores Asociados» (CONTYAUD), representado por los siguientes integrantes:

|  |   |
|--|---|
| <b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>  | AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y DEVOLUCIONES VINCULADAS AL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA 2019 |
| <b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>                | CALIDAD EN LA GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO  |
| <b>MODALIDAD</b>                             | GRUPO DE INVESTIGACIÓN  |
| <b>CÓDIGO</b>                                | 2021-1GI-04   |
| <b>INVESTIGADOR PRINCIPAL (COORDINADOR)</b>  | MARLENY QUISPE LAYME  |
| <b>INVESTIGADOR ASOCIADO (COLABORADOR)</b>   | SONIA CAIRO DAZA  |
| <b>INVESTIGADOR ASOCIADO (COLABORADOR)</b>   | WILIAN QUISPE LAYME   |
| <b>INVESTIGADOR ASOCIADO (COLABORADOR)</b>   | -   |
| <b>INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (ASISTENTE)</b> | RENEE SURCO MAMANI  |
| <b>INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (ASISTENTE)</b> | -   |
| <b>INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (ASISTENTE)</b> | -   |
| <b>PUNTAJE OBTENIDO (Máximo 100 puntos)</b>  | 46.33   |

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el 15to puesto en la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» haciéndose acreedor a la subvención de 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Dirección General de Investigación (DIGI) realice el seguimiento y la ejecución del desembolso de acuerdo al reglamento y bases de la convocatoria.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Nº 252-2021-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 29 de diciembre de 2021**



**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
DIGI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo

